

San José, 11 de junio de 2021

AI-ADV-010-2021

Señora  
Victoria Hernández Mora, Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

**ASUNTO: Servicio preventivo de advertencia sobre: Aseguramiento de la Gestión de Tecnologías de Información**

Estimada señora:

Como parte de los servicios preventivos de asesoría que presta la Auditoría Interna y en cumplimiento de su obligación de advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, de las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, publicadas en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2010, así como las competencias otorgadas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Economía Industria y Comercio, nos permitimos hacer un recordatorio sobre la normativa relacionada con: **el Aseguramiento de la Gestión de Tecnologías de Información.**

Tal como se ha hecho de su conocimiento, la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias, requiere un marco regulador para evaluar la actuación de los entes u órganos sujetos a su fiscalización en materia de tecnologías de información, el cual ha sido proveído en los últimos años por las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (**N-2-2007-CO-DFOE**); sin embargo, el constante avance de las tecnologías de la información y la heterogeneidad de los recursos disponibles en las instituciones públicas, hacen necesario el establecimiento de medidas que permitan la definición de un nuevo marco regulador, atendiendo las distintas realidades institucionales.

En razón de lo anterior, la Contraloría General de la Republica emitió el **R-DC-17-2020**, en el **Transitorio I** obliga:

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

*“Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.”*

El Ministerio De Economía, Industria y Comercio, si bien cuenta actualmente con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2019-2024, debe en acatamiento al lineamiento de la CGR gestionar un Marco de Gestión de Tecnologías de Información propio, aprobado por el Comité Gerencial de Informática, que garantice la confianza de los resultados entregados y el respaldo y custodia de la información producida por la Institución.

A la luz de las Normas de Control Interno (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, que literalmente indican:

#### Norma 3.1 Valoración del riesgo

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control Interno. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.” **Lo resaltado no corresponde al original.***

#### 5.9 Tecnologías de información

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.*

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

*Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.*

*(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-17-2020 del 17 de marzo del 2020)*

Por lo expuesto, se **ADVIERTE a la Jerarca** tomar las medidas pertinentes a fin de minimizar la probabilidad de materialización del riesgo de NO CONTAR CON EL MARCO DE GESTION DE INFORMACION EN TIEMPO Y FORMA, en acatamiento a la normativa dictada por la Contraloría General de la Republica.

Por último recalcamos que la Auditoría realiza este servicio de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y técnico, sanas prácticas y al sistema de control interno. Además, es una forma en que la Auditoría Interna agrega valor a la gestión Institucional.

Agradecemos, que de las acciones que se dispongan, respecto al presente documento, remita copia a esta Auditoría Interna para efectos de nuestro seguimiento.

Atentamente,

**Luis O. Araya Carranza**  
**Auditor Interno**

CC: Archivo

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica